

**INVITACIÓN A PRESENTAR  
PROPUESTA**

Código: THU-FO-043	Versión: 3	F.E. 2020.12.05
-----------------------	---------------	--------------------

Lebrija, 28-01-2026

Señores

**UNIVERSIDAD DE SANTANDER – UDES**

NIT 804.001.890-1

**JOSE PATRICIA LOPEZ JARAMILLO**

**C.E. No. 286004 de Bogotá D.C**

**Representante Legal - Rector**

**Referencia:** Invitación a presentar Propuesta para Convenio de Asociación.

La Administración Municipal de Lebrija a través de la Secretaria General, se permite invitarlo a presentar propuesta para: **“AUNAR ESFUERZOS ACCIONES CAPACIDADES RECURSOS CON LA UNIVERSIDAD DE SANTANDER EN EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION PARA AUNAR A TRAVES DEL APOYO ECONOMICO A LA POBLACION DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA SEGÚN: PROYECTOS DE INVERSI- DOC: 2024684060060”** de acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

#### **ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO**

El alcance del presente Convenio de Asociación, entre el MUNICIPIO DE LEBRIJA, y la UNIVERSIDAD DE SANTANDER (UDES), propiciará la financiación del valor de la liquidación de la matrícula de la población con escasos recursos económicos del Municipio de Lebrija, para la formación en educación superior y en los diferentes programas técnicos, tecnológicos y profesionales, habitantes del Municipio de Lebrija, a fin de dar cumplimiento a los fines del Estado y el impulso de programas de interés público mediante la unión y concurrencia de esfuerzos técnicos, logísticos, administrativos y financieros en el Marco de la Constitución, las competencias de la Institución educativa y en concordancia a las metas y proyectos del Plan de Desarrollo Municipal “LEBRIJA EDUCADA Y PRODUCTIVA 2024 – 2027”, adicional en cumplimiento de lo señalado en el Acuerdo Municipal No. 005 de 2025. De igual manera, el Municipio, podrá transferir como reconocimiento a la excelencia académica, los recursos autorizados y otorgados por el FEES. De conformidad con el Acuerdo No. 005 de 2025, el Fondo Educativo para la Educación Superior en el Municipio de Lebrija, Santander, FEES, le correspondiente Asignar una ayuda económica del cincuenta por ciento (50%) a la población de escasos recursos; (Este apoyo no excederá los uno y medio (1.5) salarios mínimos legales mensuales vigentes), del valor de la matrícula para el primer y segundo periodo académico del 2026, en la UNIVERSIDAD DE SANTANDER – UDES.

El Municipio de Lebrija (Santander) expidió Resolución *“POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNA UNA AYUDA ECONOMICA DEL FONDO EDUCATIVO PARA LA EDUCACION SUPERIOR EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA, SANTANDER”*, en donde en su parte resolutive, en su artículo primero, se consagra lo siguiente:

*“ARTICULO PRIMERO: Asignar una ayuda económica del Fondo Educativo para la Educación Superior en el Municipio de Lebrija, Santander, correspondiente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) (Este apoyo no excederá los uno y medio (1.5) salarios mínimos legales mensuales vigentes), del valor de la matrícula para el segundo semestre académico de la vigencia 2026, en la Universidad de Santander (UDES) a los siguientes estudiantes (...).”*

**INVITACIÓN A PRESENTAR  
PROPUESTA**

Código: THU-FO-043	Versión: 3	F.E. 2020.12.05
-----------------------	---------------	--------------------

**LOCALIZACION Y/O LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL**

El lugar de ejecución será en la sede de la Institución de Educación Superior, sin embargo, para todos los efectos, el domicilio contractual será en el Municipio de Lebrija.

**COMPROMISOS DE LA ESAL**

**COMPROMISOS GENERALES**

1. Ejecutar el objeto del CONVENIO de acuerdo con las disposiciones normativas de carácter Constitucional y legal, de orden Nacional Territorial y de los lineamientos concertados y elaboradas entre el Municipio y UNIVERSIDAD DE SANTANDER - UDES, para otorgar ayuda económica a la población de escasos recursos del municipio de Lebrija, para la financiación de la formación en educación superior.
2. Cumplir con el objeto, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en el convenio y los estudios previos.
3. Ejecutar el objeto del CONVENIO, suscrito, teniendo presente en todos sus actos los postulados previstos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política; y manteniendo en todo momento la autonomía técnica, administrativa y de competencias signadas por la ley.
4. Presentar y suscribir con el supervisor del convenio designado por el municipio todas las actas que llegaren a efectuarse en la ejecución del objeto del convenio.
5. Atender a cualquier llamado o instrucción, que, con objeto de la ejecución del CONVENIO, haga el municipio de LEBRIJA, a través del supervisor o el ordenador del gasto.
6. Rendir informe mensual parcial y uno final consolidado al municipio de LEBRIJA, con relación a la ejecución del CONVENIO, y cumplimiento de las obligaciones del mismo.
7. Cumplir en forma idónea la ejecución del convenio.
8. Verificar todas las especificaciones técnicas para su ejecución.
9. Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley

**COMPROMISOS ESPECIFICOS**

1. Permitir el ingreso de los alumnos beneficiados del programa para su formación en los diferentes programas académicos que ofrece el Convenido.
2. Una vez
3. firmada el Acta de inicio del convenio, informar una cuenta especial para este convenio en el cual la entidad puede cancelar las matrículas realmente legalizadas y que se cobren por parte del Convenido, al municipio, previa presentación de la cuenta de cobro, factura o equivalente, con los documentos que requiera el Municipio para el pago respectivo.
4. Garantizar la individualidad, administración separada y no confusión de los aportes del Municipio, respecto de los dineros de propiedad de la Entidad Pública, en virtud de contratos o convenios o acuerdos distintos al presente.
5. En caso de no ejecutar satisfactoriamente el objeto de este convenio, se compromete a restituir los recursos aportados, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la comunicación enviada para tal efecto por el Municipio, junto con los créditos que se hayan generado en el tiempo que tuvieron los recursos en su poder. En este evento, las partes suspenderán los aportes que hayan sido entregados.

**INVITACIÓN A PRESENTAR  
PROPUESTA**

Código: THU-FO-043	Versión: 3	F.E. 2020.12.05
-----------------------	---------------	--------------------

6. Realizar el proceso de formación y evaluación de cada periodo académico, entregando el registro de los estudiantes beneficiarios y realizar el seguimiento a la permanencia y al rendimiento académico, en especial, presentar un informe detallado del corte académico, con las notas de cada estudiante beneficiario.
7. El Convenido, debe realizar un plan de acompañamiento a los estudiantes de acuerdo al periodo académico, emitiendo reporte de asistencia y rendimiento académico de los estudiantes beneficiarios del subsidio a la Secretaria General del Municipio de Lebrija.
8. Presentar informe al Municipio sobre la ejecución del aporte realizado por este convenio anexando los respectivos soportes de tipo académico y financiero, que permitan reflejar los avances de ejecución del mismo y en general será responsable de elaborar y presentar al Municipio en la periodicidad pactada entre las partes todos y cada uno de los informes que demande la ejecución y cierre del convenio.
9. Nombrar un funcionario de su planta de personal que será el enlace con el Municipio para adelantar las tareas para este documento encomendadas.
10. Garantizar que los programas educativos, ofertados por parte del Convenido, dentro del presente convenio y a los que acceda la población de jóvenes del Municipio de Lebrija, cumplan con la calificación, por parte del Ministerio de Educación Nacional, durante toda la carrera.
11. Procurar el cobro efectivo del porcentaje correspondiente al valor de la matrícula, asignado a los estudiantes, bajo su propia responsabilidad y riesgo.
12. Las demás que se desprendan del normal desarrollo del convenio.

**REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O CALIDADES**

Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe contar con los siguientes requisitos:

<b>IDONEIDAD Y EXPERIENCIA</b>	Deberá ser una Universidad de orden privado que cuente con personería jurídica y con registro calificado, debidamente reconocido por el Ministerio de Educación Nacional.
--------------------------------	---

**DOCUMENTOS SOPORTE DE LA PROPUESTA**

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del convenio:

1. Presentación de la propuesta que soporte la idoneidad para la ejecución del convenio descrito.
2. Certificado o documento que establezca la Existencia y Representación Legal, o en su defecto, normas o documentos de creación, funcionamiento y los estatutos de la entidad.
3. Acta de posesión y nombramiento del representante legal o documento que acredite su condición.
4. Certificado o documento que establezca la autorización para contratar, en caso de ser necesaria.
5. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante o su delegado.
6. Certificación que acredite que se encuentra al día con el pago a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales, firmada por el Revisor Fiscal y/o el Representante Legal, durante los últimos seis (06) meses a la fecha de recibo de la presente. Si lo firma el Revisor Fiscal deberá adjuntar fotocopia de su cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y certificado digital de antecedentes de contador debidamente actualizado.

**INVITACIÓN A PRESENTAR  
PROPUESTA**

Código: THU-FO-043	Versión: 3	F.E. 2020.12.05
-----------------------	---------------	--------------------

7. Copia del Registro Único Tributario de la entidad y del representante Legal.
8. Certificación de cuenta bancaria
9. Documentos de autorización del MEN para funcionar e impartir los programas académicos ofertados en el presente convenio.
10. Manifestación de no hallarse incurso e inhabilidades e incompatibilidades.
11. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría del representante legal
12. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría del representante legal
13. Certificado de antecedentes y requerimientos judiciales del representante legal.
14. Certificado del Sistema Registro Nacional De Medidas Correctivas de infracciones o Multas De La Ley 1801 De 2016. Código Nacional De Policía Y Convivencia del representante legal.
15. Certificado de la definición de situación militar de del representante legal.

### TIEMPO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de será hasta la finalización del segundo semestre académico; en todo caso, no superará el 30 de diciembre de 2026.

### PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presente convenio asciende a la suma de **CIENTO DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$117.915.930)**, discriminados de la siguiente manera:

- **APORTE DEL MUNICIPIO:** CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$58.957.965), equivalente al 50% del valor total del convenio.
- **APORTE DE UDES:** TREINTA Y CINCO MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$35.374.779), equivalente al 30% del valor total del convenio.
- **APORTE DEL ESTUDIANTE:** VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$23.583.186), equivalente al 20% del valor total del convenio.

El valor del presente convenio envuelve todos los costos y emolumentos que implique la cabal ejecución de su objeto. Así las cosas, **UNIVERSIDAD DE SANTANDER (UDES)**, podrá cobrar el valor de la matrícula directamente a los estudiantes beneficiados de los aportes económicos, mediante el procedimiento que acuerde con ellos o sus reglamentos internos.

### FORMA DE ENTREGA DE APORTES.

La forma de desembolso de los recursos, por parte de EL MUNICIPIO a la **UNIVERSIDAD DE SANTANDER (UDES)**, será de la siguiente manera:

- 1) EL MUNICIPIO realizará un primer giro, equivalente al cincuenta 50% del valor total de la matrícula de los estudiantes beneficiarios de la ayuda económica para el primer semestre del 2026, una vez la **UNIVERSIDAD DE SANTANDER (UDES)** entregue la respectiva cuenta de cobro, adjuntado la relación de los beneficios otorgados a los estudiantes matriculados, en la que deberá contener la identificación detallada de cada uno de ellos, previamente legalizados y viabilizados por el supervisor del presente convenio al finalizar el primer periodo académico, mediante la suscripción de actas de pago correspondientes al periodo académico.

**INVITACIÓN A PRESENTAR  
PROPUESTA**

Código: THU-FO-043	Versión: 3	F.E. 2020.12.05
-----------------------	---------------	--------------------

- 2) EL MUNICIPIO realizará un segundo giro, equivalente al cincuenta 50% del valor total de la matrícula de los estudiantes beneficiarios de la ayuda económica para el segundo semestre del 2026, una vez la **UNIVERSIDAD DE SANTANDER (UDES)**, entregue la respectiva cuenta de cobro, adjuntado la relación de los beneficios otorgados a los estudiantes matriculados, en la que deberá contener la identificación detallada de cada uno de ellos, previamente legalizados y viabilizados por el supervisor del presente convenio al finalizar el segundo periodo académico, mediante la suscripción de actas de pago correspondientes al periodo académico.
- 3) Para efectos del aporte del beneficio de los estudiantes seleccionados, la **UNIVERSIDAD DE SANTANDER (UDES)** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridades Sociales y Parafiscales de ser aplicable.

**PARAGRAFO PRIMERO:** El valor del presente CONVENIO DE ASOCIACION incluye todos los costos, gastos y emolumentos que implique la cabal legalización y ejecución del objeto contractual, así como todos los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes, y pólizas a que hay lugar.

**PARAGRAFO SEGUNDO: UNIVERSIDAD DE SANTANDER (UDES)**, solo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos, sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales.

**PARAGRAFO TERCERO:** Los pagos a los cuales se obliga EL MUNICIPIO estarán sujetos a las apropiaciones presupuestales respectivas, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal anexo a este proceso, y el Registro Presupuestal que resulte de la celebración del CONVENIO, expedidos por la Secretaría de Hacienda MUNICIPAL y el programa anual mensualizado de caja PAC.

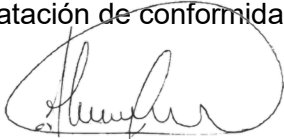
**PARAGRAFO CUARTO:** El municipio únicamente reconocerá los pagos de los estudiantes seleccionados por el fondo educativo para la vigencia 2026, no se reconocerán los pagos por estudiantes que resulten beneficiados por otro tipo de becas ofrecidas por el gobierno nacional y/o que no se relacionen en la presente vigencia fiscal.

## INDEMNIDAD


El contratista se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista.

## ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá entregarse por parte del contratista con documentos exigidos para este tipo de contratación de conformidad con la norma existente.



**ALEXANDER MARTINEZ MENDOZA**  
**SECRETARIO GENERAL**

Proyectó aspectos Jurídicos: Cristian E. Jácome Abuchaibe – Abg. CPS 

Revisó aspectos jurídicos: M. Juliana Chaparro Ballesteros – Abg. CPS 